



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00273-00  
PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5  
GARANTE: YENI MARCELA LOPEZ GIL

Señora Jueza, Informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal y como consta en el informe del intendente GIOVANY BLANCO LOPEZ de fecha 4 de enero de 2021 y la parte demandante solicita la entrega del mismo para el cumplimiento de esta acción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de enero de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Por escrito de fecha 4 de enero de 2021, el intendente GIOVANY BLANCO LOPEZ puso a disposición del Despacho el vehículo distinguido con placas FRS-702, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea SAIL, color BLANCO GALAXIA, modelo: 2019, motor LCU\*181703815\*, chasis 9GASA52M8KB013504, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante YENI MARCELA LOPEZ GIL, identificada con C.C.22.739.265, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0840 del 24 de septiembre de 2020 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero AUTOCAR ubicado en la Kra 50 # 48-77 de la ciudad de Barranquilla.

Asimismo, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se cancele la orden de inmovilización por haberse cumplido al objeto de la solicitud.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado FINESA S.A.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FRS-702.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas FRS-702, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea SAIL, color BLANCO GALAXIA, modelo: 2019, motor LCU\*181703815\*, chasis 9GASA52M8KB013504, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado FINESA S.A. Nit. 805.012.610-5.
2. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas FRS-702, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea SAIL, color BLANCO



GALAXIA, modelo: 2019, motor LCU\*181703815\*, chasis 9GASA52M8KB013504, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado FINESA S.A. y como garante la señora YENI MARCELA LOPEZ GIL.

3. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

OFICIOS No. 0019 - 0020

JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9441cb7a72a08080a0132ddf97dc95bb4da4324f9d2e8e8463963db4464be78a**  
Documento generado en 21/01/2021 08:53:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>